



LOTA, 10 de Septiembre de 2018.-

DECRETO N° 3391.- C

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 03.01.2017, que ordena Sumario Administrativo, por denuncia verbal efectuada en contra del funcionario don Rodrigo Valencia González, Ord. N° 02 de fecha 03.01.2017, de Jefe de Personal;
- b) Memorándum N° 337 de fecha 09.08.2018 de Sr. Alcalde;
- c) Proposición del Investigador a Fojas N° 21 y 22 del Expediente Sumarial de fecha 30.08.2017;
- d) Art. N° 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo;
- e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;
- f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- g) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;
- h) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.-
- i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
- j) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreseese, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes y medios de pruebas recabados, no se ha podido establecer falta administrativa en los hechos denunciados e investigados, por acusaciones realizadas contra el funcionario **Rodrigo Javier Valencia González, C. I. N°** , Técnico, Grado 14° E.M.R., además en causa seguida por estos mismo hechos denunciados en la fiscalía de Coronel, termino con la comunicación del ministerio público de no perseverar en ella, en los hechos investigados, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 21 y 22 del Expediente Sumarial de fecha 30.08.2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



V° B°  
CONTROL  
ROSA VALENZUELA LOPEZ

**Distribución:**

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-